República del Paraguay

Ministerio de Hacienda

Asunción, Junio 11 de 1909.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Julio 14 de 1903, el Ministerio de Hacienda;

Resuelve:

Fijar en Un mil setecientos por ciento (1700 %) el tipo oficial del oro para el pago de los derechos aduaneros durante el dia de mañana 12 del corriente.

Soler